

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º. Que en el procedimiento número 50/2008, por auto de fecha 13 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Conducciones y Canalizaciones Valle del Almanzora S. L. L., con domicilio en Arboleas, C/ Paraje Rambla Córdoba, s/n.

2.º. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Voz de Almería».

4.º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 13 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—28.191.

LORA DEL RÍO

Doña Ana María Sánchez García, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Lora del Río,

Hago saber: En este Juzgado con número Otros 177/07 se sigue procedimiento sobre Extravío de Cheque Bancario Nominativo, iniciado por denuncia de General Electric Capital Bank, S.A., que fue tenedor de dicho título en virtud de subrogación de préstamo hipotecario por parte de Caja Rural del Sur, siendo desposeído de él en virtud de extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar extracto de la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Por la Procuradora Doña M.ª Mercedes Caro Luque, en representación de General Electric Capital Bank, S.A., se interpuso con fecha 1 de marzo de 2007 Denuncia por Extravío de Cheque Bancario de importe 72.378,96 € acompañada de diversa documentación que ha quedado registrada bajo número de procedimiento Otros 177/07 ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Lora del Río, en la que suplica se dicte en su día sentencia por la que se declare reconocida la titularidad de su representada respecto al cheque extraviado, así como se decrete la amortización del cheque a fin de poder proceder al cobro de su importe por parte de su patrocinada mediante la expedición por la libradora de un duplicado

del cheque en cuestión, solicitando igualmente la imposición de las costas a quien se oponga a su pretensión, y todo ello con apoyo en la fundamentación que en dicha denuncia se hace constar y en base a los siguientes hechos que a continuación se resumen:

«General Electric Capital Bank, S.A. concedió un préstamo Hipotecario a D. Silverio Calle Flores y Doña Marta Canseco Magallanes por importe de 72.700 € que se formalizó en escritura pública el 25 de agosto de 2004 ante el notario de Sevilla D. José Luis Lledó González bajo número de protocolo 4.260. Posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2006, Caja Rural del Sur, a través de su oficina n.º 0706 sita en Brenes (Sevilla), se subrogó en los derechos y obligaciones de General Electric Capital Bank, S.A. respecto al préstamo hipotecario que esta última tenía concedido a D. Silverio Calle Flores y Doña Marta Canseco Magallanes, quedando formalizada dicha subrogación acreedora en escritura pública otorgada ante el Notario de Brenes (Sevilla) D. José Ignacio de Rioja Pérez bajo número de su protocolo 2.067, y procediendo Caja Rural del Sur a depositar ante el Notario D. José Ignacio de Rioja Pérez y a disposición de General Electric Capital Bank, S.A. un cheque bancario por importe de 72.378,96 € y cuyas características esenciales son las que a continuación se indican:

Cheque Bancario; con Número de Serie: 3.469.533; con Código de Identificación: 7599; con fecha de Emisión: 10 de noviembre de 2006; Entidad Libradora: Oficina n.º 0706 de Caja Rural del Sur sita en Brenes (Sevilla), c/ Morales Gómez, n.º 6 (CP 41310); Beneficiaria: GE Capital Bank; Entidad Librada: Caja Rural del Sur, Oficina n.º 0706 de Brenes (Sevilla); Lugar de Emisión: Brenes (Sevilla); Importe: Setenta y dos mil trescientos setenta y ocho euros con noventa y seis céntimos de euro (72.378,96 €).

Tras recibir General Electric Capital Bank notificación del Notario D. José Ignacio de Rioja Pérez sobre el depósito del cheque indicado, la denunciante encomienda a su gestoría (Astragés) la retirada del referido cheque, el cual resultó extraviado en el transcurso del envío del mismo por mensajería a Madrid.»

Lora del Río, 15 de febrero de 2008.—La Secretario.—28.249.

SALAMANCA

El Juzgado de la Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 1062/2005 referente al concursado Clínica San Marcos, S.L. por auto de fecha veintiséis de diciembre ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por no haberse podido constituir la Junta en forma legal.
2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
3. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Salamanca, 26 de diciembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—28.243.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Azucena del Río Río, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 127/2008, se ha declarado mediante auto de fecha 13 de marzo de 2008, el Concurso de Internos Textiles Europeos, S. A., con domicilio en Badalona, Sant Adria del Besos, calle Oquendo, 55-57, bajos. Se han designado como Administradores concursales a: a) Jorge Matas Torrellas (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, rambla Catalunya, 18, y teléfono 93 492 99 84. b) Eduard Milà Viasconill (Abogado), con domicilio en Barcelona, calle Balmes, 131, 3.º y teléfono 93 237 41 96, y c) Kufner Ibérica, S. A. (Acreedor) con domicilio en Barcelona calle Enric Granados, 45, 1.º, 1.º Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, número 8-10, 3.º planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Badalona.

Barcelona, 13 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—28.168.

BARCELONA

El Secretario Judicial, don Joaquín Marco Pueyo, del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 298/07 se ha declarado el concurso necesario abreviado principal de don José Andrés Gil Pan, con número identificación fiscal 39.024.375-E y último domicilio conocido en avenida Francesc Macià, 60, 2.º de 08208 Sabadell (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 17 de abril de 2008, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—El Secretario Judicial. 28.060.